



MUTUALIDAD
DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

DESIGNACIÓN O CAMBIO DE BENEFICIARIOS

FECHA	DÍA	MES	AÑO

IMPORTANTE

- El presente documento revoca y anula cualquier otro efectuado con fecha anterior.
- Este documento no es válido si no incluye fecha, firma de Ministro de Fe y del asegurado, o si presenta enmendaduras y/o tachaduras.
- El asegurado debe utilizar un formulario distinto para cada uno de sus seguros.

1. ANTECEDENTES DEL SEGURO:

Marque con una "X" el casillero del seguro en que efectuará la designación de beneficiario, de elegir un seguro de vida individual, adicionalmente deberá indicar el número de la póliza:

SEGURO DE VIDA COLECTIVO TEMPORAL OBLIGATORIO (Para personal en servicio activo)	<input type="checkbox"/>
SEGURO DE VIDA COLECTIVO TEMPORAL VOLUNTARIO (Para personal en situación de retiro)	<input type="checkbox"/>
SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL (Seguro con Devolución, Seguro de Vida con Protección Oncológica)	<input type="checkbox"/> N° DE PÓLIZA:

2. ANTECEDENTES DEL ASEGURADO

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES					
RUN	-	FECHA DE NACIMIENTO		DÍA	MES	AÑO		SEXO	
								M <input type="checkbox"/>	F <input type="checkbox"/>
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO					
DIRECCIÓN PARTICULAR									
COMUNA			CIUDAD				REGIÓN		

3. BENEFICIARIOS. La(s) persona(s) que recibe(n) el pago de la indemnización del seguro. Si el asegurado no establece el porcentaje de la suma asegurada que asigna a cada uno de los beneficiarios, se entenderá que lo son en partes iguales, con derecho a acrecer.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS :

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
1	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
2	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
3	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
4	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
5	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%



MUTUALIDAD
DEL EJÉRCITO Y AVIACIÓN

DESIGNACIÓN O CAMBIO DE BENEFICIARIOS

4. BENEFICIARIOS CONTINGENTES: La(s) persona(s) que recibe(n) el pago de la indemnización del seguro en reemplazo del o los beneficiarios en caso que todos hubieren fallecido antes que el asegurado.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS CONTINGENTES :

1	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
2	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
3	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
4	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO
5	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	%
	DIRECCIÓN		E-MAIL		TELÉFONO

5. NOTAS

- 1) En caso que el asegurado designe como beneficiario a la Mutualidad del Ejército y Aviación en el Seguro de Vida Colectivo Temporal Obligatorio o en el Seguro de Vida Colectivo Temporal Voluntario, con objeto de garantizar el saldo de deuda por préstamos en caso de fallecimiento, esta designación tendrá carácter de irrevocable mientras el saldo de deuda no se hubiere extinguido.
- 2) La designación de beneficiarios podrá ser efectuada en forma personal en la oficina de la Mutualidad, ante los delegados comerciales o agentes de venta en terreno. Si la designación se envía por correo, esta debe ser efectuada ante Notario Público, utilizando la expresión **"FIRMÓ ANTE MI"**.

En el caso del personal en servicio activo, la designación de beneficiarios también podrá ser efectuada ante el Comandante de la Unidad u Oficial de Personal, con indicación de nombre, grado, timbre y firma.
- 3) El asegurado debe realizar su designación de beneficiario sin intervención de otra persona o entidad.
- 4) En caso que el asegurado designe beneficiarios a menores de 18 años de edad, al momento del fallecimiento del asegurado, la suma asegurada la percibirá su representante legal (tutor o curador).
- 5) Si al momento del fallecimiento del asegurado no hubieren beneficiarios vivos, la suma asegurada se pagará a los beneficiarios contingentes. Si estos últimos tampoco estuvieren vivos, dicha suma se pagará a los herederos legales del asegurado, que figuren en la resolución que concede la posesión efectiva.

AUTENTICACIÓN MINISTRO DE FE
FIRMA, NOMBRE, GRADO Y TIMBRE

FIRMA DEL ASEGURADO

LUGAR Y FECHA